RESOLUCION N° 4194/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2019 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CORONEL OVIEDO LOTE N° 1 A LA EMPRESA SANTA ROSA CONSTRUCCIONES DE CHONI TORALES Y EN EL LOTE N° 2 A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES DE JUAN RAMON BOGADO.----------

Coronel Oviedo, 08 de Noviembre de 2019

VISTO: El proceso por la modalidad de LCO N° 18/2019 para la Construcción de Aulas en Coronel Oviedo, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2019 para la Construcción de Aulas en Coronel Oviedo, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas: **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES**, **SANTA ROSA CONSTRUCCIONES** y **BOGADO CONSTRUCCIONES**.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa; **SANTA ROSA CONSTRUCCIONES** en el Lote N° 1 y la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES** en el Lote N° 2, han presentado las ofertas que han cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la ejecución del contrato requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*; *3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR: a la empresa **SANTA ROSA CONSTRUCCIONES DE CHONI TORALES en el Lote N° 1,** por valor de Gs. **312.323.804.-** (Guaraníes trescientos doce millones trescientos veinte y tres mil ochocientos cuatro) y a la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES DE JUAN RAMON BOGADO** por valor de Gs. **146.088.840.-** (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta) por ser las ofertas que han cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.019.------

Art. 2° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° COMUNICAR: a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador

Centenario Cayo Sila Godoy